

El Acto Jurídico en 2 horas

Fort Ninamancco Córdoba

Profesor de Derecho Civil en la Academia de la Magistratura. Amicus Curiae del VII Pleno Casatorio Civil. Ganador del Premio Nacional «Francisco García Calderón Landa». Miembro del Consejo Consultivo del Instituto de Derecho Privado. Profesor exclusivo de LP – Pasión por el derecho.



DIPLOMADO
Derecho civil:
acto jurídico

DIPLOMADO

Derecho civil: acto jurídico



Hasta el 7 de setiembre,
pago en dos cuotas

Más
información



DIPLOMADO

Derecho civil: acto jurídico



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN



DIPLOMADO

Derecho civil: acto jurídico



921492114

¿Qué es un hecho jurídico?

Definición tradicional



Evento que produce efectos jurídicos.

Definición más actual



Evento que es capaz de crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas subjetivas.



¿Qué es un hecho jurídico?

Clasificación tradicional en la doctrina peruana.

Clasificación más utilizada en la actualidad (que es la clasificación tradicional de la doctrina europea)

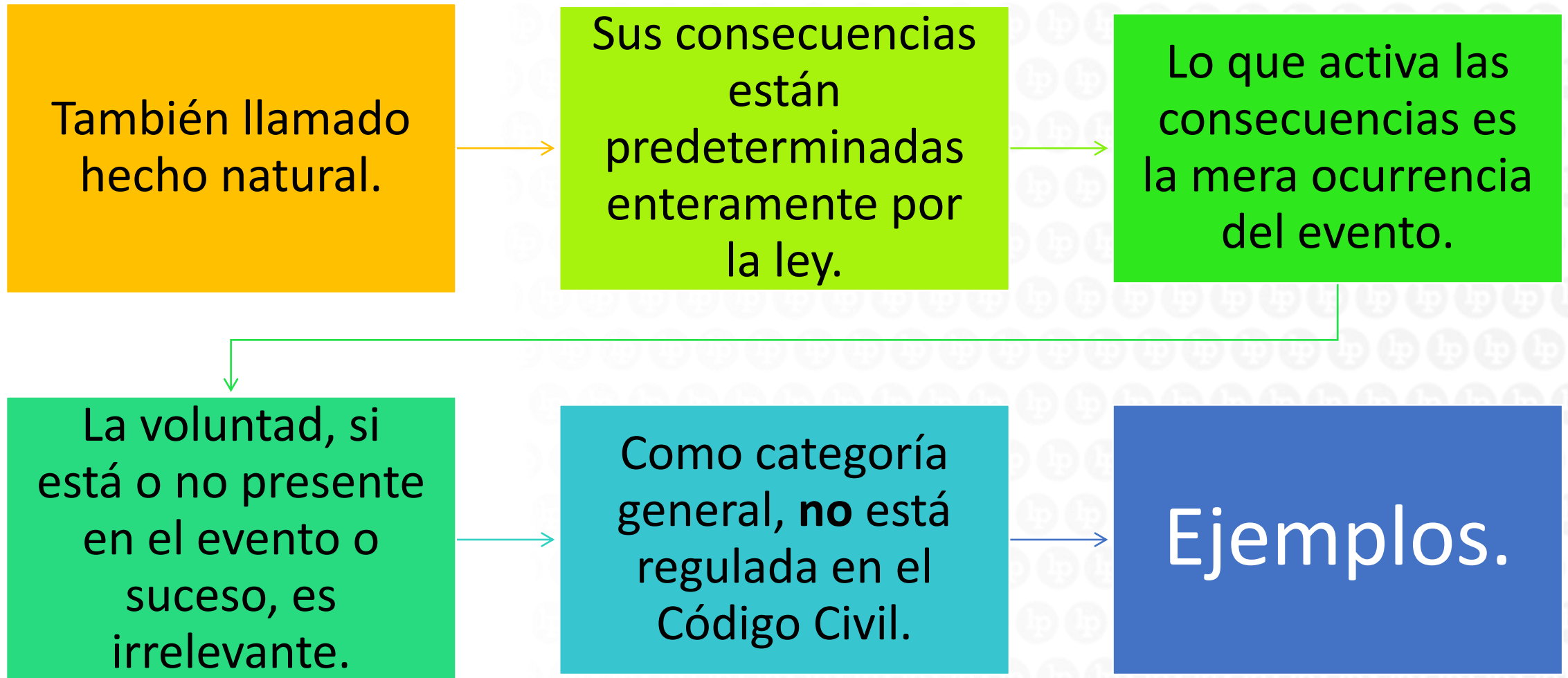
Hecho

Acto

Negocio Jurídico



El hecho jurídico en sentido estricto



El acto jurídico en sentido estricto

Sus efectos también se encuentra plenamente predeterminados por la ley.

Es importante que el acto haya sido realizado libre o voluntariamente. La voluntad es importante, si está ausente, no produce los efectos que debiera producir.

El acto, no sus efectos, es lo que el individuo debe desear. Pero, se dice también, las intenciones que se puedan manifestar, no cuentan.

No está regulado como categoría general en nuestro Código Civil. Sí lo están, por ejemplo, en el art. 185 del Código Civil de Brasil (2002).

Ejemplos.



El negocio jurídico

Los efectos se “nutren” también de la voluntad *declarada* por las partes.

Sí aparece regulado como categoría general, bajo la denominación “acto jurídico”.

Poseen los llamados “efectos negociales”.

Los sujetos tienen capacidad para establecer sus propias reglas de juego.

¿Cuál es la relación entre acto y negocio jurídico en nuestro Código Civil?



DIPLOMADO

Derecho civil: acto jurídico



Hasta el 7 de setiembre,
pago en dos cuotas

Más
información



DIPLOMADO

Derecho civil: acto jurídico



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN



DIPLOMADO

Derecho civil: acto jurídico



921492114

¿Cómo se estructura un negocio jurídico?

El enfoque tradicional de la estructura del negocio jurídico: tiene sus raíces en la doctrina civilista de la edad media

Los elementos
esenciales

Los elementos
naturales

Los elementos
accidentales

¿Qué problemas tiene este enfoque?



El planteamiento de Lizardo Taboada Córdoba

Para superar los problemas anteriores, el profesor Lizardo Taboada formuló un planteamiento a efectos de tener una mejor perspectiva de la estructura del negocio jurídico

Presupuestos: “factores” que debe presentarse *antes* de la celebración del negocio jurídico. Santoro-Pasarelli los llamaba “términos de referencia”.

Elementos: son los “elementos propiamente dichos” o “ingredientes” del negocio en sí mismo considerado.

Requisitos: rasgos o caracteres que deben reunir los elementos y los presupuestos, para dar lugar al negocio jurídico.



Los presupuestos

Son factores previos a la formación del negocio

El objeto. Planteamientos doctrinales sobre el objeto.

El sujeto: la clasificación del sujeto de derecho.

¿Qué sujetos pueden celebrar negocios jurídicos?

¿Qué puede ser objeto de negocios jurídicos?

Las repercusiones del artículo 1409 del Código Civil en el ámbito del negocio jurídico.



Los elementos

La declaración de voluntad

La voluntad, la voluntad declarada y la voluntad de declarar

La finalidad: una enseñanza de R. Jhering

La causa y la finalidad en el negocio jurídico

Objeto y finalidad: necesidad de evitar confusiones.



Los requisitos

Características de los factores anteriores

La capacidad y el D. L. N° 1384.

La posibilidad del objeto

La forma de la declaración

La licitud de la causa o finalidad. ¿Los actos jurídicos en sentido estricto tienen causa?



El negocio jurídico en el V Pleno Casatorio Civil (I)

Se indica que la categoría es regulada por vez primera en el BGB alemán

Origen y evolución

La tesis voluntarista

La tesis declaracionista

Teorías de la confianza y de la responsabilidad



El negocio jurídico en el V Pleno Casatorio Civil (II)

El concepto de negocio jurídico en el Derecho Civil peruano: los artículos 1075 del Código Civil de 1936 y el artículo 140 del Código Civil de 1984.

El Código Civil de 1984 recoge un concepto dogmático, mas no así el Código Civil de 1936.

Según el V Pleno Casatorio Civil, el Código Civil asume la tesis declaracionista.



DIPLOMADO

Derecho civil: acto jurídico



Hasta el 7 de setiembre,
pago en dos cuotas

Más
información



DIPLOMADO

Derecho civil: acto jurídico



FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN



DIPLOMADO

Derecho civil: acto jurídico



921492114



Pasión por el
DERECHO